



¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



Concepto No. 176 de 2026 – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

La escritura pública es documento relevante para efectos contables, sin embargo, no es el único que puede utilizarse para determinar el costo de adquisición.

“La escritura pública constituye un documento jurídico relevante para acreditar la transferencia del dominio y un elemento importante para efectos contables; sin embargo, no constituye el único soporte para determinar el costo de adquisición cuando, valorada juntamente con los demás soportes de la transacción, exista evidencia suficiente, competente, objetiva y verificable que permita sustentar razonablemente el costo incurrido.”

Supersociedades publica su Boletín de Conceptos Jurídicos de julio

La Superintendencia de Sociedades presentó nuevas orientaciones sobre la transición de la DTF al IBR, las obligaciones de SAGRILAFT y PTEE, las operaciones de factoring realizadas por sociedades S.A.S., los estados financieros de sucursales extranjeras y la distribución de utilidades.



“El boletín permite conocer la posición de la entidad sobre situaciones societarias y empresariales frecuentes.”

[Ver boletín](#)

Sentencia sobre el Factoring No. 00130-00- Consejo de Estado

Se anularon los artículos 2, 3, 4, 5, 12 y 13 del Decreto 2669 de 2012 porque el Gobierno reguló aspectos que no estaban autorizados por la ley. Por esta decisión, dejan de aplicarse las definiciones, modalidades, reglas sobre riesgos, fuentes de financiación y prohibiciones establecidas en esos artículos. Esto no elimina ni prohíbe las operaciones de factoring.

“Conforme a lo anterior, se encuentra acreditado que el Ejecutivo, al expedir los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 y 13 del Decreto núm. 2669 de 21 de diciembre de 2012, desconoció lo dispuesto en el numeral 11. del artículo 189 de la Carta Política y en el artículo 8° de la Ley 1231, por lo cual resulta procedente declarar su nulidad.”

Circular 0096 – Ministerio del trabajo

El Ministerio del Trabajo indicó que las empresas deben verificar la seguridad de sus instalaciones, aplicar trabajo en casa cuando sea posible y analizar individualmente las ausencias o retrasos ocasionados por el sismo. También aclaró que la emergencia no permite suspender contratos o despedir trabajadores automáticamente.



“La presente Circular distingue entre a) obligaciones que ya derivan directamente del ordenamiento y cuyo cumplimiento se recuerda a los destinatarios de esta circular; b) alternativas que el Ministerio invita a valorar o concertar, sin convertirlas en mandatos generales; y, c) medidas institucionales de acompañamiento cuya ejecución operativa deberá instrumentarse a través de las decisiones administrativas internas que correspondan.”



Sentencia SL471-2026 – Corte Suprema de Justicia

El reconocimiento de una pensión constituye una justa causa autónoma para terminar el contrato. Esta causal puede aplicarse tiempo después, incluso si posteriormente el trabajador adquiere una discapacidad, siempre que la decisión no esté motivada por discriminación.

“La desvinculación obedeció a la obtención de la pensión de jubilación como causa legal y autónoma, independientemente de que se invocara aproximadamente 6 años después de que el trabajador la adquiriera, presumiendo que se produjo como consecuencia de un acto discriminatorio en virtud de su discapacidad.”



**SU EQUIPO
DE CONFIANZA**

WWW.GHREVISORES.COM



GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }} Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores